

GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución *"Por el cual se establecen disposiciones en materia de realización de programas piloto de mezclas superiores de biocombustibles para su uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres."*

Fecha de inicio de publicación: 27 de diciembre de 2019

Fecha fin de publicación: 11 de enero de 2020

Solicitantes: Luisa Fernanda García Vanegas
Dirección de Hidrocarburos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

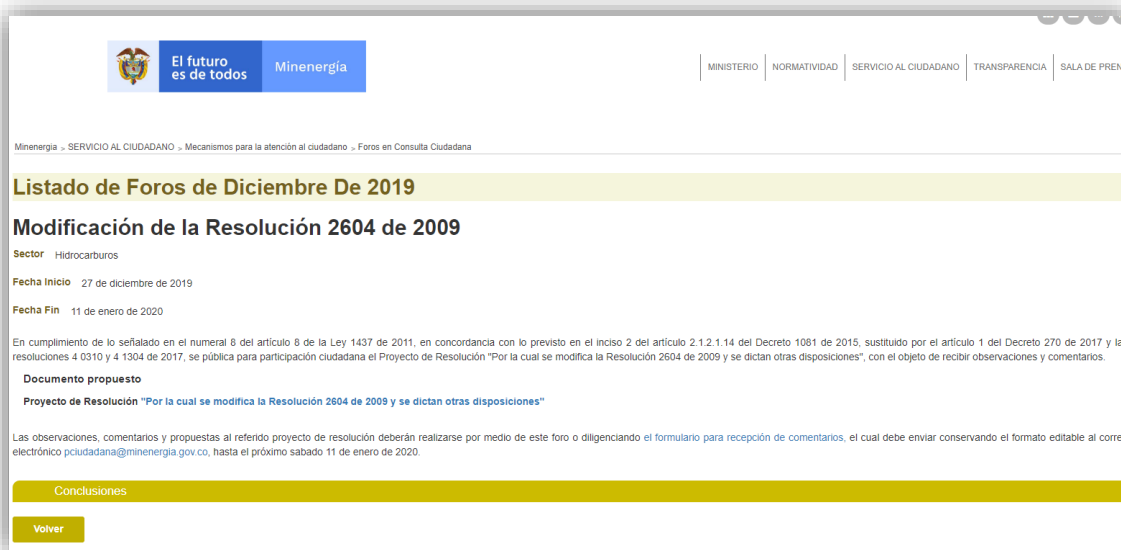
- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Home/Otras noticias

Medios de recepción comentarios: correo. pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24163380&idLbl=Listado+de+Foros+de+Diciembre+De+2019>



Minenergía - SERVICIO AL CIUDADANO - Mecanismos para la atención al ciudadano - Foros en Consulta Ciudadana

Listado de Foros de Diciembre De 2019

Modificación de la Resolución 2604 de 2009

Sector: Hidrocarburos

Fecha Inicio: 27 de diciembre de 2019

Fecha Fin: 11 de enero de 2020

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

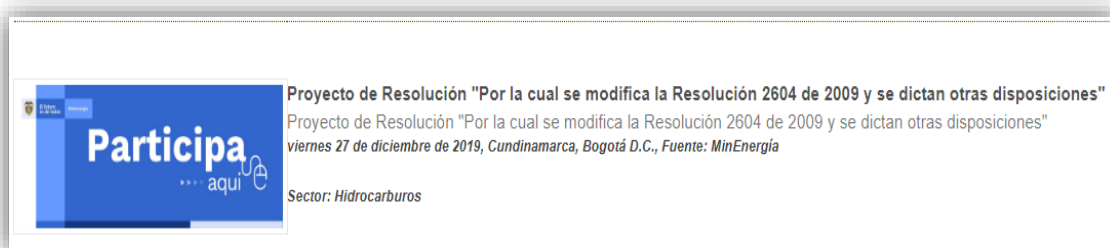
Documento propuesto
Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el [formulario para recepción de comentarios](#), el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergía.gov.co, hasta el próximo sábado 11 de enero de 2020.

Conclusiones

Volver

Ilustración 1 Divulgación: MinEnergía/Atención al Ciudadano/Foros/



Participa aquí

Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
 Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"
 viernes 27 de diciembre de 2019, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: MinEnergía

Sector: Hidrocarburos

Ilustración 2 Divulgación: MinEnergía/home/Otras noticias

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo publicado para recibir comentarios, el proyecto "Por el cual se establecen disposiciones en materia de realización de programas piloto de mezclas superiores de biocombustibles para su uso exclusivo en vehículos automotores o fuentes móviles terrestres.", recibió cinco (05) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergía.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: **Carolina Betancourt**

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 a las 10:17

Asunto: Modificación de la Resolución 2604 de 2009

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto:	Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"		
Fecha inicio:	27/12/2019		
Fecha fin:	11/01/2020		
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:	Correo electrónico: carolina.betancourt@biodsa.com		
Nombre de la empresa o interesado:	BioD S.A.		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Energéticos de Bajas emisiones	Artículo 1 modificando artículo 5 numeral 2	<p>Este proyecto de resolución está cumpliendo los lineamientos de la ley 1955 de 2019 y reglamentando la ley 1972 de 2019, cuyo objeto es:</p> <p>"ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano."</p> <p>Por otro lado, teniendo en cuenta que el CONPES 3943 de 2019 Política Para El Mejoramiento De La Calidad Del Aire estableció que "Los Biocombustibles mejoran variables de los combustibles fósiles como el octano, Cetano y contenido de azufre y, debido a esto, contribuyen a la reducción de las emisiones de fuentes móviles..."</p> <p>Ya que el énfasis es sobre material particulado y teniendo en cuenta que existen múltiples estudios que demuestran que los biocombustibles al ser energéticos renovables, que no contienen azufre ni hidrocarburos aromáticos en su composición química, al ser de alto octano en el caso del alcohol carburante y alto Cetano en el caso de biodiesel de aceite de palma, reducen contundentemente las emisiones de material particulado a la atmósfera. De acuerdo con la anterior argumentación solicitamos incluir el literal h) Alcohol Carburante producido a partir de la caña de azúcar y el literal i) Biodiesel producido a partir del aceite de palma.</p> <p>Las materias primas para la producción de estos energéticos son importantes pues dictaminan el potencial de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero y de acuerdo al estudio realizado por el consorcio CUE, del Ministerio de Minas y Energía, sobre el análisis de ciclo de vida de los biocombustibles en Colombia, (Alcohol Carburante de Caña de Azúcar y Biodiesel de Aceite de Palma) encontraron que estos reducen en al menos un 74% las emisiones de GEI.</p>

Comentario 2

De: **Astrid Cecilia Acevedo Arango**

fecha: viernes, 10 enero de 2020 a las 13:43

Asunto: Comentarios al proyecto de Resolución 2604 de 2009.



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:		Hidrocarburos	
Proyecto: Resolución		"Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"	
Fecha inicio:		27/12/2019	
Fecha fin:		11/01/2020	
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:		Correo electrónico:	astrid.acevedo@bioenergy.com.co
Nombre de la empresa o interesado:		Bioenergy	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Energéticos de bajas emisiones	Artículo 1	Incluir un numeral (g) el aditivo o oxigenante etanol carburante, puede actuar en mezclas voluntarias en proporciones desde el 1% al 85% o mas con gasolina, contribuyendo a la disminución de contaminantes como azufre o aromaticos.

Comentario 3

De: **Juan Felipe Castellanos Flores**

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 a las 16:04

Asunto: Observaciones Fedepalma al proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

**FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS**

Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto: Resolución	"Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"		
Fecha inicio:	27/12/2019		
Fecha fin:	11/01/2020		
Fecha Comentario:	10/01/2020 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:	mpmoreno@fedepalma.org	
Nombre de la empresa o interesado:		Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma Directora de la Unidad de Gestión Comercial Estratégica - Maria Paula Moreno	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Adición de energéticos de bajas emisiones - Biodiesel	Artículo 1	Teniendo en cuenta que la identificación de estos combustibles limpios esta orientada al establecimiento de normas sobre planeación urbana sostenible, se debe adicionar como literal h) el Biodiesel de palma, ya que es un biocombustible que según estudios como los de la Universidad de Antioquia y Fedebiocombustibles puede reducir hasta un 75% las emisiones de monóxido de carbono, al rededor de 38% las emisiones de material particulado, cerca de 65% de opacidad y es libre de azufre. Adicionalmente, el estudio del consorcio CUE (Centro Nacional de Producción mas Limpia, Universidad Pontificia Bolivariana y EMPA para el Ministerio de Minas y Energía) que evaluó el ciclo de vida de la cadena de producción de biocombustibles en Colombia, analizando el proceso desde el cultivo de palma de aceite en el caso de biodiesel, demostró una reducción de 83% de emsiones de GEI en comparación con el diesel, lo que lo identifica como un energético de bajas emisiones que también puede estar regido bajo el Parágrafo Transitorio propuesto en la resolución.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





2	Adición de energéticos de bajas emisiones - HVO	Artículo 1	Así mismo, en línea con la política del Gobierno Nacional de promover la producción de combustibles con menor grado de emisiones, se debe incluir como literal i) el Hidrobiodiésel o HVO (por sus siglas en inglés "Hydrogenated Vegetal Oil") el cual tiene un gran potencial de desarrollo en nuestro país a partir de aceite de palma, igualmente, tiene una estructura química similar a las parafinas del diesel fósil y con propiedades fisicoquímicas similares a un diésel ultra bajo azufre (ULSD), lo que le otorga la posibilidad de ser almacenado y transportado bajo las mismas condiciones e infraestructura del diesel fósil. Este biocombustible reduce las emisiones de óxidos de nitrógeno NOx, material particulado, hidrocarburos no quemados HC y monóxido de carbono debido a que tiene un alto índice de cetano incluso mayor al de otros biocombustibles. Asimismo, presenta un mejor comportamiento que el diesel fósil y el biodiesel en aspectos como densidad, azufre y propiedades en frío.
---	---	------------	--

Comentario 4

De: **Fabio Alexander Sánchez Díaz (CENIT)**

Fecha: viernes, 10 de enero de 2020 a las 16:05

Asunto: Proyecto de Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





CEN-DFA-0017-2020-E

Bogotá D.C., 10 de enero de 2020.

Doctor
JOSE MANUEL MORENO
Director Técnico de Hidrocarburos
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 – 31 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios Cenit Proyecto de Resolución: *"Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*

Estimado Doctor Moreno,

De acuerdo con el espacio para comentarios establecido por el Ministerio de Minas y Energía, adjuntamos los comentarios evidenciados desde Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. al Proyecto de Resolución: *"Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*, en formato adjunto establecido por el Ministerio.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ORTIZ
Gerente de Estrategia y Regulación

Elaboró: Raúl Ávila – Fabio Sánchez – Diana Morales

Adjunto: Formato Excel: A-Miminas proyecto Cero y bajas emisiones-271219-11012020_Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones.xlsx

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto: Resolución	"Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"		
Fecha inicio:	27/12/2019		
Fecha fin:	11/01/2020		
Fecha Comentario:			
Datos de contacto: Diana Morales	Correo electrónico:	Diana.Morales@cenit-transporte.com	
Nombre de la empresa o interesado:		Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
			Se debe asegurar la alineación de las fechas y concentraciones de azufre expuestos con lo determinado en el CONPES.

Comentario 5

De: **Diana Carolina Avella Ostos**

Fecha: sábado, 11 de enero de 2020 a las 11:14

Asunto: Comentarios Modificación de la Resolución 2604 de 2009

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
Sector:	Hidrocarburos		
Proyecto: Resolución	"Por la cual se modifica la Resolución 2604 de 2009 y se dictan otras disposiciones"		
Fecha inicio:	27/12/2019		
Fecha fin:	11/01/2020		
Fecha Comentario:	10/01/2020 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:	mpmoreno@fedepalma.org	
Nombre de la empresa o interesado:		Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma Directora de la Unidad de Gestión Comercial Estratégica - María Paula Moreno	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Adición de energéticos de bajas emisiones - Biodiesel	Artículo 1	Teniendo en cuenta que la identificación de estos combustibles limpios esta orientada al establecimiento de normas sobre planeación urbana sostenible, se debe adicionar como literal h) el Biodiesel de palma, ya que es un biocombustible que según estudios como los de la Universidad de Antioquia y Fedebiocombustibles puede reducir hasta un 75% las emisiones de monóxido de carbono, al rededor de 38% las emisiones de material particulado, cerca de 65% de opacidad y es libre de azufre. Adicionalmente, el estudio del consorcio CUE (Centro Nacional de Producción mas Limpia, Universidad Pontificia Bolivariana y EMPA para el Ministerio de Minas y Energía) que evaluó el ciclo de vida de la cadena de producción de biocombustibles en Colombia, analizando el proceso desde el cultivo de palma de aceite en el caso de biodiesel, demostró una reducción de 83% de emsiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en comparación con el diesel, lo que lo identifica como un energético de bajas emisiones que también puede estar regido bajo el Parágrafo Transitorio propuesto en la resolución.

2	Adición de energéticos de bajas emisiones - HVO	Artículo 1	Así mismo, en línea con la política del Gobierno Nacional de promover la producción de combustibles con menor grado de emisiones, se debe incluir como literal i) el Hidrobiodiésel o HVO (por sus siglas en inglés "Hydrogenated Vegetal Oil") el cual tiene un gran potencial de desarrollo en nuestro país apartir de aceite de palma, igualmente, tiene una estructura química similar a las parafinas del diesel fósil y con propiedades fisicoquímicas similares a un diésel ultra bajo azufre (ULSD), lo que le otorga la posibilidad de ser almacenado y transportado bajo las mismas condiciones e infraestructura del diesel fósil. Este biocombustible reduce las emisiones de óxidos de nitrógeno NOx, material particulado, hidrocarburos no quemados HC y monóxido de carbono debido a que tiene un alto índice de cetano incluso mayor al de otros biocombustibles. Asimismo, presenta un mejor comportamiento que el diesel fósil y el biodiesel en aspectos como densidad, azufre y propiedades en frío.
---	---	------------	---

Los cometarios se enviaron a la Dirección de Hidrocarburos, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Luisa Hurtado
Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
 Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal